



## RESOLUCIÓN NÚMERO 20200001251 DEL 17 DE ENERO 2020

*"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima"*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En el ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 10 numerales 1 y 22 del Decreto 2078 de 2012 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia define que el Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento encaminado a dar cumplimiento a la política económica pública y con base en este, se expide la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*

Que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- formula y consolida el Plan Operativo Anual de la Entidad en cumplimiento de las normas enunciadas y de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*.

Que, en concordancia con lo anterior, según los términos del artículo 4° de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* toda entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos debe establecer objetivos y metas, tanto generales como específicas, así como formular los planes operativos que sean necesarios para su cumplimiento.

Que la Plataforma Estratégica y el Plan Operativo Anual de la Entidad, se encuentran articulados con las directrices y políticas emanadas por el Gobierno y con la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, que tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, así como la sostenibilidad de un sistema de salud de calidad.

Que, para la entidad, el Plan Operativo Anual es el instrumento de seguimiento permanente que permite consignar la información necesaria y evaluar la gestión entorno a los resultados obtenidos, articulado a los objetivos del Instituto con los establecidos por las diferentes dependencias, ajustados a los programas, proyectos y acciones institucionales establecidas, teniendo en cuenta los recursos financieros y humanos asignados para su realización.

Que conforme al numeral 6° del artículo 11 del Decreto 2078 de 2012, la Oficina Asesora de Planeación, realizará el seguimiento y revisión a la ejecución del Plan Operativo Anual de la Entidad del año 2020.

Que atendiendo a lo consignado en el *"Procedimiento formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual"* GDI-FPO-PR001, previa revisión técnica por parte de la Oficina Asesora de Planeación a las solicitudes de ajustes definidas por cada dependencia durante el transcurso del año, registradas en el formato de control de

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co

**invimã**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



## RESOLUCIÓN NÚMERO 20200001251 DEL 17 DE ENERO 2020

*"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima"*

cambios GDI-FPO-FM002 previa justificación y aprobación, serán realizados los ajustes que se consideren pertinentes, toda vez que la ejecución de las acciones operativas de las dependencias pueden eventualmente sufrir modificaciones en las metas, supresión de algunas acciones e indicadores de Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima, para la vigencia 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Invima,

### RESUELVE


**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima, para la vigencia 2020, según anexo técnico No.1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las modificaciones y actualizaciones adicionales del contenido del Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima, serán aprobadas por los Directores o Jefes de Oficina y el Director General o quien este designe, dando cumplimiento al "PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL" GDI-FPO-PR001 en lo concerniente a control de cambios.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 17 de enero de dos mil veinte (2020).

  
JULIO CÉSAR ALDANA BULA  
Director General

Proyecto: Wilmer Arley Olivares B.-coordinador GPPE-Oficina Asesora de Planeación  
Revisó Daladier Medina Niño-Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó Ana María Santana Puentes-Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Revisó Larry Álvarez-Asesor Dirección General